Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 030-2020-CR/GRL

Huacho, 06 de febrero de 2020

VISTO: El OFICIO N° 0019-2020-GRL/GOB, del Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien "ELEVA PROPUESTA DE ACUERDO REGIONAL, QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES DONADOS POR LA SUNAT CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO N° 1183D0800/2019-000022, LOS MISMOS QUE SERÁN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA ATENDER A LA POBLACION DAMNIFICADA MATERIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°019-2019-PCM".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...".

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 16, literal k), modificado con Ordenanza Regional N°004-2017-CR-GRL, respecto a los derechos de los Consejeros Regionales, precisa: "*A contar con la presencia de los funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional previa convocatoria de los mismos, siendo obligación del Gobernador Regional disponer la concurrencia de los mismos bajo responsabilidad.*"

Que, a fin de debatir la aprobación de la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional, "***que autoriza la transferencia de los bienes donados por la SUNAT",*** se citó a la presente sesión ordinaria

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

a la Gerente General del Gobierno Regional, mediante Oficio N°160-2020-GRL-SCR, a fin de que realice el sustento técnico- legal de la referida propuesta.

Para tal fin, la Gerente General, solicitó al Pleno del Consejo Regional la participación del C.P.C.C Carlos Alberto Diaz Bazalar- Sub Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, solicitud que fue aprobada.

Siendo así, el Sub Gerente Regional de Administración hace referencia que, para que se haga efectiva la transferencia de los bienes materia de donación por parte la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, se debe contar con la aceptación formal por parte de la entidad favorecida con dicha transferencia; en virtud a ello, se requiere la autorización del Pleno del Consejo Regional y con ello se proceda a la distribución a favor de las provincias declaradas en emergencia.

En ese sentido y siendo el caso materia de debate, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, cita el artículo 22° inciso l) del Reglamento Interno del Consejo Regional, que a la letra dice: "***Atribuciones del Pleno Regional: Aprobar toda clase de donación u otras de naturaleza similar que se realicen en beneficio del Gobierno Regional de Lima***". Detallando que, en el caso materia de análisis, se debe tener en cuenta que la propuesta planteada por el Gobernador Regional de Lima, es de que "*Mediante Acuerdo de Consejo Regional se autorice la transferencia de los bienes donados por la SUNAT conforme a lo dispuesto en la Resolución de la oficina de soporte administrativo N° 1183D0800/2019-000022, los mismo que serán* ***destinados exclusivamente para atender a la población damnificada materia del estado de emergencia declarada mediante Decreto Supremo***"; entendiéndose de ello, que una vez aceptados los bienes donados, se deberán distribuir a las zonas de emergencias decretadas por ley; sin embargo, en aplicación del artículo referido, se debe, en primer momento, aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional la donación realizada por la SUNAT; y, mediante un nuevo acuerdo, se disponga la donación a las zonas declaradas en estado de emergencia.

Por lo expuesto, el Sr. Teófilo Garay Sánchez, Consejero Regional por la provincia de Barranca, solicita al Pleno del Consejo Regional, que se devuelva el OFICIO N° 00019-2020-GRL/GOB y sus anexos a la Gobernación Regional, a fin de reformular su pedido, conforme a lo fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

Dado ello, y estando al desarrollo de la **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 06 de febrero de 2020, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER, el OFICIO N°0019-2020-GRL/GOB y sus anexos al Ing. Ricardo Chavarría Oria – Gobernador Regional de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR, al Ing. Ricardo Chavarría Oria – Gobernador Regional de Lima, reformule lo solicitado en el oficio de la referencia, teniendo en cuenta lo señalado en la parte considerativa del presente.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323